

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
Correo electrónico: [flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	Unión Temporal Vencedores 2023 y otros
ACCIONADA	Instituto de Casas Fiscales del Ejército-ICFE
RADICACIÓN:	110013110018-20230085000

Como quiera que la solicitud de amparo constitucional se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021, se

**RESUELVE**

**PRIMERO:** ADMITIR para su trámite la presente acción de tutela impetrada por Unión Temporal Vencedores 2023, Soluciones Integrales Unión S.A.S, Formas de ingeniería & Arquitectura S.A.S. en contra Instituto de Casas Fiscales del Ejército-ICFE.

**SEGUNDO:** VINCULAR a la presente acción constitucional Ministerio de defensa, Contraloría General de la Nación, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN ,Ejército Nacional de Colombia, Instituto de casas fiscales de ejercito Fuente-SECOP 2- Seccional De San José De Cúcuta Norte de Santander, Locativas y Construcciones Orión SAS, consorcio GGH- viviendas Fiscales, Unión Temporal ICFE 2023, Consorcio Concrecapital 23, Consorcio ICFE Santa Barbara, , Cámara de Comercio de Bogotá, Conaltec ingeniería S.A.S, Consorcio Torre Santander, Consorcio MB, Unión Temporal Vanguardia, Consorcio Vivienda Osma, Consorcio CFC Norte, Industrias y Transporte S.A.S ZESE - INTRASP S.A.S ZESE, Construciviles S.A.S, Constructora Artepco S.A.S Metsap S.A.S. Vyncer Group S.A.S, Spyga Proyectos S.A.S para que dentro del término de un (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, rindan informes a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realicen la petición de pruebas que crean conveniente.

Tener presente, que, en caso de no obtener información respecto de los datos personales de los vinculados, **POR SECRETARIA proceder a emplazar a los vinculados realizando la publicación aquí ordenada en el micrositio del juzgado, dejando las constancias de rigor.**

**TERCERO:** NOTIFICAR a la entidad accionada para que dentro del término de UN (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, rinda informe a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realice la petición de pruebas que crea convenientes.

**CUARTO:** VINCULAR a las terceras personas que se postularon a la Licitación Pública No. LP -006-ICFE-2023 de 2023 del ICFE y LP -008-ICFE-2023. De 2023 del ICFE que tengan interés en la presente acción constitucional, para que dentro del término de un (1) día hábil y si lo consideran del caso, intervengan dentro de este trámite.

Para efectos de surtir la notificación a las personas interesadas se **ordena al Instituto de Casas Fiscales del Ejército-ICFE**, que, al día siguiente a la comunicación de este proveído, procedan a realizar la publicación de esta providencia y del texto de la demanda de tutela en la página oficial de la entidad, con el propósito de informar a la comunidad sobre la existencia del presente trámite. **De la misma forma, deberá proceder la secretaria del despacho, en el sentido de realizar la publicación aquí ordenada en el micrositio del juzgado, dejando las constancias de rigor.**

**QUINTO:** COMUNICAR la presente determinación a los extremos en la acción por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE,



**CAMILO ANDRÉS POVEDA RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**